

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**6255**

*Resolución del Consejero de Educación y Formación Profesional de 15 de julio de 2022 por la que se autoriza la implantación progresiva de las especialidades de viola, contrabajo, saxofón, oboe, fagot, trompa, trompeta, trombón y guitarra, en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Integrado con Enseñanzas Elementales de Música (CEIPIEEM) Simó Ballester, de Manacor*

#### Hechos

1. Mediante la resolución del consejero de Educación y Universidad de 25 de julio de 2016 se autorizó el cambio de la denominación genérica del CP Simó Ballester por la de Centro Integrado de Educación Infantil y Primaria y de Enseñanzas Elementales de Música, como consecuencia de la implantación en este centro de seis unidades de educación infantil y las enseñanzas elementales de música (BOIB núm. 99, de 4 de agosto) .

De esta forma, la configuración del centro pasó a ser la siguiente:

Educación infantil de segundo ciclo: 6 unidades

Educación primaria: 12 unidades

Enseñanzas elementales de música, especialidades: de piano, violín, violonchelo, flauta, clarinete y percusión.

2. El 14 de junio de 2022, la directora del Colegio de Educación Infantil y Primaria Integrado con Enseñanzas Elementales de Música (CEIPIEEM) Simó Ballester presentó una solicitud de autorización de una nueva especialidad instrumental; en concreto, la de viola.

3. El 14 de junio de 2022, el servicio de Régimen Especial con el visto bueno de la jefa de servicio emitió informe favorable para la implantación de la especialidad de viola. La implantación de esta especialidad se justifica para completar el conjunto instrumental de cuerda, junto con las especialidades ya iniciadas de violín y violonchelo.

También se indica que, tal y como se regula en la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 15 de noviembre de 2017 por la que se establecen los criterios para determinar la tipología de los centros docentes públicos no universitarios y la asignación de equipos directivos (BOIB núm. 152, de 14 de diciembre) en el punto 3 del anexo Colegios de educación infantil y primaria integrados con enseñanzas elementales de música (CEIPIEEM) (...) 3.3 *Además de los cargos que correspondan según el apartado 2.3, se asignará a estos centros un jefe de estudios adjunto de las enseñanzas elementales de música siempre que tengan un mínimo de 6 especialidades de música en funcionamiento.*

EL CEIPIEEM Simó Ballester en este momento tiene autorizadas 6 especialidades y tiene en funcionamiento 5. Junto con la especialidad que se autoriza con esta resolución, tendrá 7 especialidades autorizadas, por tanto les corresponde un jefe de estudios adjunto.

La especialidad que generará esta autorización la ocupará un profesor de enseñanzas elementales de música.

4. El 20 de junio de 2022, la jefa del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial emitió un nuevo informe sobre la implantación progresiva de nuevas especialidades en el CEIPIEEM Simó Ballester, en concreto las especialidades de contrabajo, para completar el conjunto de cuerda, de viento madera (saxofón, oboe y fagot) y de viento metal (trompa, trombón de varas y trompeta).

Una vez estén implantadas todas las especialidades del conjunto de cuerda (*Orquesta de cuerda*) y las especialidades de viento madera y viento metal (*Banda*), debe implantarse la especialidad de guitarra, para poder ofrecer todas las especialidades al centro.

5. El 13 de julio de 2022, la jefa del Departamento de Planificación y Centros informó favorablemente de la implantación progresiva de las especialidades de viola y contrabajo, para completar el *conjunto de cuerda*, de viento madera (saxofón, oboe y fagot) y de viento metal (trompa, trombón de varas y trompeta). También informó favorablemente de la implantación de la especialidad de guitarra en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Integrado con Enseñanzas Elementales de Música (CEIPIEEM) Simó Ballester. Esta implantación progresiva se iniciará en el curso 2022-23 con la especialidad de viola, que se ofrecerá junto con las especialidades autorizadas.

El resto de las nuevas especialidades autorizadas con esta resolución se tendrán que impartir progresivamente sin superar las jornadas de los profesores asignados para cada curso y deberá estabilizar la matrícula de cada una de estas especialidades hasta el curso 2029-2030.



6. El 14 de julio de 2022, el director general de Planificación, Ordenación y Centros emitió una propuesta de resolución por la que se autoriza la implantación progresiva de las especialidades de viola, contrabajo, saxofón, oboe, fagot, trompa, trompeta, trombón y guitarra, en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Integrado con Enseñanzas Elementales de Música (CEIPIEEM) Simón Ballester. Estas especialidades corresponden a las enseñanzas elementales de música implantadas en las Illes Balears según el artículo 4 del Decreto 23/2011 de 1 de abril, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música reguladas por la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102 de Creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se van a desarrollar. (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
5. El Real decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 86, de 9 de abril), que deroga el Real decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE núm. 102, de 28 de abril), que es aplicable, sin embargo, a las enseñanzas elementales de música y danza hasta que las administraciones educativas no regulen estas enseñanzas elementales.
6. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOIB núm. 32, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
7. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 21, de 15 de febrero), modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Islas Baleares (BOIB nº 33, de 9 de marzo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha 14 de julio de 2022, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Autorizar, con efectos desde el inicio del curso escolar 2022-2023, la especialidad de viola en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Integrado con Enseñanzas Elementales de Música (CEIPIEEM) Simó Ballester.
2. Autorizar de forma progresiva y escalonada a partir del curso escolar 2023-2024 las especialidades de contrabajo, saxofón, oboe, fagot, trompa, trompeta, trombón y guitarra en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Integrado con Enseñanzas Elementales de Música (CEIPIEEM) Simón Ballester.
3. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07002026

Denominación genérica: Colegio de Educación Infantil y Primaria Integrado con Enseñanzas Elementales de Música (CEIPIEEM)

Denominación específica: Simón Ballester

Domicilio: av. Desde Tren, núm. 20

Municipio: Manacor

CP: 07500

Enseñanzas autorizadas:

- Educación infantil de segundo ciclo: 6 unidades
- Educación primaria: 12 unidades
- Enseñanzas elementales de música, especialidades autorizadas para el curso 2022-2023: de piano, viola, violín, violonchelo, flauta travesera, clarinete, percusión.

Especialidades que se implantarán progresivamente a partir del curso 2023-2024: contrabajo, saxofón, oboe, fagot, trompa, trompeta, trombón y guitarra.

4. Informar al citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 15 de julio de 2022

**El consejero de Educación y Formación Profesional**  
Martí X. March i Cerdà

